

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. N° 00914
(14 SET. 2001)

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada TRANSPORTES SALONICA S.A., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor e la modalidad de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0174 del 19 de Septiembre de 1996, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento a la Empresa "TRANSPORTES SALONICA S.A.", para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros, bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	Empresa de Transportes Salónica S.A.
FECHA VENCIMIENTO:	Hasta el término de vencimiento de la sociedad
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHICLOS:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para la modalidad de pasajeros
NIVEL DE SERVICIO:	Corriente, corriente directo y de lujo
PATRIMONIO LIQUIDO:	\$ 70.473.000

Que el Representante Legal de la " Empresa Transportes Salónica S.A. ", mediante escrito radicado bajo el No. 8990 del 24 de Noviembre de 2000, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que posteriormente mediante petición del 23 de Abril de 2001, radicada en estas dependencias bajo el No. 3215 del 26 de Abril del presente año, el Representante Legal de la " Empresa Transportes Salónica S.A. ", solicita con base en el Artículo 72 del Decreto No. 171 del 5 de Febrero de 2001, acogerse a los requisitos señalados en el Artículo 14 del

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 0091
(14 SET. 2001)

-02-

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada TRANSPORTES SALONICA S.A., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor e la modalidad de Pasajeros por Carretera".

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el estudio técnico No. 065 del 3 de Agosto de 2001, con el fin de analizar los documentos presentados de conformidad a los requisitos mínimos exigidos en el Decreto No. 171 de 2001, en el que se concluye que cumple con las condiciones exigidas y se recomienda otorgar habilitación para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:	Transportes Salónica S.A.
NIT:	891.901.667-1
DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 24 No. 25-35
TELEFONOS:	2244999 - 2246665
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Pasajeros por carretera
VIGENCIA:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.
FECHA CONSTITUCION:	28 de Junio de 1975
PATRIMONIO:	\$ 75.719.390,34
REPRESENTANTE LEGAL:	Jesús Antonio Marín Bermudez
CEDULA CIUDADANIA:	19.483.197 de Bogotá.

PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no correspondan a la realidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. N° 00914
(14 SET. 2001)

-03-

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada TRANSPORTES SALONICA S.A., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor e la modalidad de Pasajeros por Carretera".

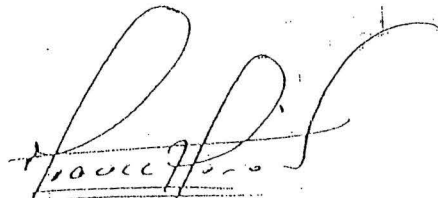
ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

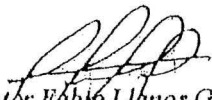
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la "Empresa Transportes Salónica S.A."

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante al Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 SET. 2001


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
Ministerio de Transporte.

Proyectó:  Hector Fabio Llanos Garcia
Transcribió: Amparo Yáñez Ráez
03-08-01-